



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD

17 de febrero de 2023

A: MÉDICOS, HOSPITALES, CENTROS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, LABORATORIOS, FARMACIAS, FACILIDADES E INSTITUCIONES DE SALUD, IPAS



**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO**

CARTA CIRCULAR 2023-002

SUSPENSIÓN TEMPORERA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 562

El pasado 14 de febrero de 2023, se promulgó la Orden Administrativa Núm. 562, “Para establecer que todo resultado de laboratorio sea reportado a través del PRHIE y para enmendar la Orden Administrativa Núm. 440 dejando sin efecto la obligación de los laboratorios de reportar los resultados de pruebas COVID-19 a través del Bioportal”, cuyo propósito es evitar que nuestros proveedores tengan que utilizar dos plataformas distintas para informar los datos que les son requeridos por el Departamento de Salud, adoptando un mecanismo costo eficiente.

A los efectos de proveer tiempo de transición entre la plataforma anterior y la que se ha determinado adoptar, dejamos en suspenso la implementación de las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. 562 durante el término de treinta (30) días. Este término podrá prorrogarse o reducirse según se desarrolle el proceso de transición, previa notificación a esos efectos. Durante los próximos días se estará proveyendo información relacionada al proceso de notificación y reporte de los datos según requeridos por la orden administrativa.